



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

ACTA AUDIENCIA DE PRUEBAS No. 220

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, siendo las ocho (8:00) de la mañana, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, se constituye en audiencia pública virtual, con el propósito de continuar con la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dirige esta audiencia el suscrito Juez **JUAN GUILLERMO ANGEL TREJOS**.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

RADICACIÓN: 17001-33-33-003-2019-00258-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ÁLVARO VÁQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES, CORPOCALDAS Y HADA S.A
LLAMADO EN GARANTÍA: SBS SEGUROS Y ALLIANZ SEGUROS

ASISTENCIA

Se deja constancia que al iniciarse la audiencia se encuentran presentes las siguientes partes procesales:

Apoderado parte demandante: Cenelia de Jesús Naranjo Ruiz, se hace presente a la diligencia durante la declaración del primer testigo convocado para el día de hoy.

Apoderado municipio de Manizales: Gloria Lucero Ocampo Duque

Apoderado Corpocaldas: Beatriz Eugenia Orrego Gómez

Apoderado Jabonerías Hada: Lorenzo Octavio Calderón Jaramillo

Apoderado Allianz: Juan Pablo Calvo Gutiérrez

Apoderado SBS Seguros: Claudia Marcela Arango Henao

Ministerio Público: No se hizo presente

RECAUDO DE PRUEBAS

Se procede a continuar con el recaudo de las pruebas que fueron decretadas en audiencia inicial.

A. TESTIMONIOS

De conformidad con lo dispuesto en la audiencia del día de ayer, se procederá con la recepción de testimonios decretados a instancias de Corpocaldas y SBS Seguros, así las cosas, iniciaremos con los testimonios de Corpocaldas, por lo que se indaga a la apoderada si sus testigos se encuentran presentes para que proceda a hacer pasar al primero de ellos.

- Comparece el señor **FREDY LEONARDO FRANCO IDÁRRAGA**, se le toman los generales de ley e inicia su declaración a las 8:05 am.

Respecto de los dos testigos pendientes por comparecer **JOHN ALEXANDER CHISCO LEGIZAMÓN y MARÍA ANGÉLICA GARCÍA GIRALDO**, indica la apoderada de Corpocaldas que de conformidad con lo dispuesto el día de ayer, hará llegar la justificación de su inasistencia, para lograr la reprogramación de la diligencia.

Se indaga a la apoderada de SBS Seguros si su testigo se encuentra presente para que proceda a hacerla pasar.

- Comparece la señora **CLAUDIA MARÍA SALAZAR** se le toman los generales de ley e inicia su declaración a las 9:23 am.

B. RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

A instancias de SBS Seguros, se ordenó la ratificación de las declaraciones extra juicio rendidas por los señores Diosdar Marín Gómez y Liliana María Zuluaga Zuluaga, presentados con la demanda, por lo tanto se indaga al apoderado de la parte demandante si las personas mencionadas se encuentran presentes, para que ratifiquen sus declaraciones.

Indicó la apoderada de la parte demandante, que los señores **DIOSDAR MARÍN GÓMEZ y LILIANA MARÍA ZULUAGA ZULUAGA** llamados a ratificar los documentos, estuvieron presentes hasta las 9 de la mañana y se tuvieron que retirar a sus trabajos, solicita que la ratificación se realice el día de mañana a las 8 de mañana, antes de iniciar con la contradicción del dictamen pericial, solicitud a la que accede el despacho.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1212

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Mario Fernando Ponce Narváez identificado con cédula de ciudadanía No. 5.250.777 y tarjeta profesional No. 216.064 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a Hada S.A., en los términos y para los fines de la sustitución de poder que se realiza en la presente diligencia.

Decisión que se notifica en estrados, decisión que queda en firme.

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1213

Agotado el objeto de la audiencia prevista para el día de hoy, se suspende la presente diligencia, la cual será reanudada el día de mañana para iniciar con la ratificación de documentos pendiente y proseguir con la contradicción del dictamen pericial decretado a instancias de Jabonerías Hada.

DECISIÓN QUE SE NOTIFICA EN ESTRADOS, decisión que queda en firme.

Habiéndose agotado el objeto de la audiencia, e indicando que todo lo acontecido en ella queda registrado en audio y video, se cierra la actuación y ordena que sea firmada el acta sólo por el suscrito juez dada la virtualidad de la diligencia.

ENLACE DE LA AUDIENCIA <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d0ff3939-b036-4b69-b367-0bf4d84d5603?vcpubtoken=e7e97b14-b38a-4593-a142-a23815cc6bbf>

JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS
Juez

JULIANA CARDONA RESTREPO
Profesional Universitaria

CENELIA DE JESÚS NARANJO RUIZ
Apoderada parte demandante

GLORIA LUCERO OCAMPO DUQUE
Apoderada municipio de Manizales

BEATRIZ EUGENIA ORREGO GÓMEZ
Apoderada Corpocaldas

LORENZO OCTAVIO CALDERÓN JARAMILLO
Apoderado HADA

JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ
Apoderado Allianz

CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO
Apoderada SBS Seguros

FREDY LEONARDO FRANCO IDÁRRAGA
Testigo

CLAUDIA MARÍA SALAZAR
Testigo

Firmado Por:
Juan Guillermo Angel Trejos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac325138e86210e5cb7b570e39386e02f9ea3d2e559bfd3a0e1dde6f36449c**

Documento generado en 22/11/2023 11:38:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>